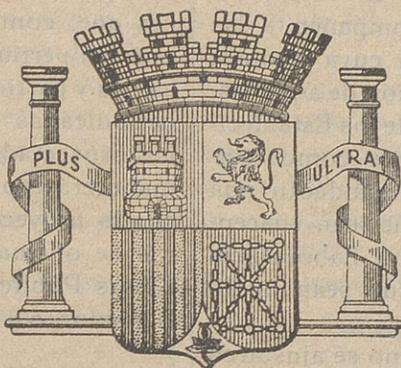


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.735

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Vega de Valdetronco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de La Estilla, señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, el referido pago denominado de La Estilla, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de Agosto 1936.

El Gobernador civil,

Joquín García de Diego

Núm. 3.756

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores oferentes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo ofrece.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las dieciséis del día 27 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factu-

ra y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite para jabón, 180 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.200 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.100 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, según se pida, 870 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 650 kilos.

Cacao Fernando Póo, extra, número 5, 500 kilos.

Café, 31 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 32.000 kilos.

Carne de cordero del año, de

res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre, cabeza y asadura, sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de cordero, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 300 kilos.

Carne de ternera, 100 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, sirviéndose, cuando exceda de 180 kilos el pedido, por reses enteras; cuando no llegue a esta cantidad, por media o cuarto de res; no admitiéndose trozos para completar cantidades; estará libre del sebo de las riñonadas, sangre e inmundicias, y los cuartos delanteros no llevarán parte alguna del hueso de la cabeza, libre de potradas y ubres, siendo obligación del abastecedor destazarla en el establecimiento respectivo; en ningún caso excederá el hueso del 20 por 100 del total de la carne suministrada; se entregará antes de las siete horas de cada día; siendo revisadas por el Veterinario provincial cuando los Directores lo estimen oportuno; las ofertas se harán por separado para el Manicomio y el Hospicio, para éste alternando un día cuarto delantero y otro trasero; cantidad para el Manicomio, 8.000 kilos; para el Hospicio, 1.900 kilos.

Para el Hospital. Carne de vaca, de res bien nutrida, distribuida en la siguiente forma: lomo bajo, limpio de sebo, hueso y tapa, 900 kilos; contralimpia, 500 ki-

los; pecho, limpio de sebo, hueso y sangre, 300 kilos; falda, limpia de sebo, hueso, potrada o ubre, 300 kilos; pescuezo, limpio de sebo, hueso y sangre, 400 kilos; hueso de caña, 300 kilos; total, 2.700 kilos, debiendo de hacerse la oferta en conjunto y por unidad de kilo, sirviéndose en la forma que el señor Director lo pida.

Cebada en grano, 650 kilos.

Chorizos, 45 kilos.

Escabeche de bonito, una caja.

Escabeche de pescadilla, dos cajas.

Gallinas, con un peso de kilo y medio como minimum, en vivo, 130 unidades.

Harina de arroz, limpia, 200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 14.300 kilos.

Hígado, limpio de bofes y en buen estado de conservación, 20 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 17.500.

Judías blancas, de buena coadura, 2.700 kilos.

Judías pintas, 700 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 650 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 220 kilos.

Ramera, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.500 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.200 kilos.

Sardinas en aceite, una caja.

Sosa Solvay, 800 kilos.

Suela, 100 kilos.

Tocino, que no esté rancio ni húmedo ni recargado de sal, se suministrará en canales, cuyo grueso o altura sea de cuatro a seis centímetros, descarnado de cérviga y hueso, 1.480 kilos.

Vino blanco, 450 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 3.100 litros.

Vino generoso de 16 grados, 30 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Agosto de 1936. — El Presidente, *Inocencio Martín*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías y lentejas acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas.

Núm. 3.733

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919, para Instalaciones eléctricas, se abre información pública, sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y establecimiento de transformador, para proporcionar luz y fuerza motriz al pueblo de Cogeces de Iscar, cuya concesión administrativa ha solicitado doña Nicasia Sastre, vecina de Santiago del Arroyo, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

para que, en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto, estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público el citado proyecto, durante las horas de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Salvador, 6.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger y consta de las instalaciones siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica en alta tensión a 3.000 voltios, montada sobre postes de madera, que arranca de la línea concedida a la propia peticionaria desde el molino «El Macho» a Megeces de Iscar, y termina en el transformador para servicio de Cogeces de Iscar, atravesando la carretera, de la carretera de Valdestillas a Portillo a Puente Blanca, reduciéndose la longitud de línea a este cruce de carretera.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de propiedad particular, pero sí la declaración de utilidad pública y autorización para la ocupación de terrenos de dominio público.

Se solicita la aprobación de las tarifas de consumo de energía que figuran en el proyecto.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Agosto de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso Tejedor*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.736

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 17 de Julio próximo pasado, acordó adquirir, mediante concurso, 35 blusas y 35 bombachos de dril azul, así como 35 pares de botas de goma de una pieza con destino a los empleados del Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 20 de Agosto de 1936.—El Alcalde, *Florentino Criado Sáenz*.

Núm. 3.742

Bocos de Duero

El día 2 del próximo mes de Septiembre, desde las diez a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del tercer trimestre del reparto sobre utilidades, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en este día o en los ocho días siguientes, en el domicilio del recaudador don Valentín Alonso, sin recargo alguno; pues pasado dicho plazo, devengarán los que señale el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para evitarles la sanción en que su morosidad pudiera ocasionarles.

Bocos de Duero, 20 de Agosto de 1936.—El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Núm. 3.716

Siete Iglesias de Trabancos

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, ha hecho suya la propuesta de habilitación de un crédito de 4.099,50 pesetas hecha por Secretaría, como suplemento a las partidas siguientes del presupuesto ordinario de este Municipio y año actual, refundido, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de dicho presupuesto refundido:

100 pesetas, al capítulo 2.º y su artículo 1.º, por haberse agotado la primitiva consignación para gastos de representación.

3.399,50 pesetas, al capítulo 13 y su artículo 3.º, por los anticipos de gastos hechos en funciones y festejos en el mes de Junio último.

600 pesetas, al capítulo 18 y su artículo único, por hallarse agotada la consignación de dicho concepto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Siete Iglesias de Trabancos, 18 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Victoriano Puertas.

Núm. 3.719

Villavaquerín

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 17 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Abundio López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.731

Don Vicente Blanco Yuste, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid en período de Vacaciones.

Hago saber: Que en uso de la facultad que me otorga el último párrafo del artículo 42 de la ley del Jurado, he señalado el día 3 de Noviembre próximo para poder dar comienzo a las sesiones de los juicios por jurados correspondientes a causas que han sido objeto de alarde, que han de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año; señalándose el lo-

cal de esta Audiencia Territorial, Sala de lo Criminal, para la celebración de los correspondientes juicios.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo y Ley referida, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos consiguientes.

Valladolid, 17 de Agosto de 1936.—Vicente Blanco.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.740

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en sumario 215 de 1936, sobre muerte de María Pedroso García, de unos 57 años de edad, natural de Ventosa de la Cuesta, estando recogida en una casa del Barrio de la República de esta capital, se cita por medio de esta cédula a los parientes más próximos de dicha María para que, en el término de cinco días, comparezcan en dicho Juzgado a recibirles de-

claración y ofrecerles el procedimiento, parándoles en caso de su no comparecencia el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 3.750

ALBA DE TORMES

CÉDULA DE CITACIÓN

Hernández Vázquez, Ricardo; de cuarenta y un años, hijo de Ignacio y Natalia, natural de Los Santos, casado, ambulante, hojalatero, de estatura uno seiscientos cuarenta, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, color moreno, barba poblada, viste chaqueta negra, pantalalón pana rayada y alpargatas; comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario del año actual, número diez, que contra él y otro se le sigue por robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Alba de Tormes, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—José Rodríguez.

cartillas de 10 pesetas, y de acuerdo con el Ayuntamiento, facilitar la merienda que durante dicha fiesta se entregará a los mutualistas, todo ello con cargo a la partida de gastos de representación.

Pasar a informe de Secretaría e Intervención con el fin de concretar la situación de cada Funcionario, para cuando en su día se haga el acoplamiento de personal, una propuesta del señor Rodríguez sobre pinches de cocina del Manicomio.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 14 de Mayo de 1936

Presidió el señor Alcover, asistiendo los señores González Cuevas, Rodríguez, Merino, Casado, Polanco y Bosque; Interventor accidental, señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El pase a Mejorado de 4.ª clase del recluso en el Manicomio, en concepto de pobre, don José Quevedo, a petición de su hermano político don Luciano Barriga, debiendo satisfacer el importe de las estancias por trimestres adelantados y formalizar los oportunos contratos.

Pasar al señor Diputado Delegado en el Hospicio para que formule la propuesta adecuada, un oficio del Director de dicho Centro, dando cuenta de que se han fugado varios asilados y detenidos gubernativos, manifestándose por el señor Diputado Delegado la necesidad de que se aumen-

personal, y que se amplíe al enfermero del Manicomio, don Angel Blázquez, el 20 por 100 más del impuesto de utilidades por el hijo, cuyo nacimiento participa, y en las mismas condiciones en que se le otorgó el beneficio de referencia.

Aceptar los informes del señor Regente de la Imprenta y del Negociado de personal, en instancia del asilado del Hospicio, Anselmo Gallego Mendiluce, en la que después de manifestar que lleva cinco años como aprendiz de Cajista en la Imprenta provincial, solicita se le nombre en la plaza que existe vacante de aprendiz adelantado, con la cantidad que se estime conveniente para hacer frente a las necesidades de la vida, ya que en caso de que se le otorgara esta gracia perdería su condición de asilado del Hospicio; y que pasen al señor Diputado Delegado para que señale cantidad con que ha de retribuirsele.

Mostrar conformidad con el informe del Oficial mayor de Secretaría, y que se expida la certificación literal del acta de la sesión de 2 del actual que solicita don José María Izquierdo, Interventor de esta Diputación.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de personal, y que se remita al Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, según interesa, el expediente original en el que recayó el Decreto de 5 de Marzo último, por el que se suspendió del cargo de Interventor a don José María Izquierdo Linaje.

Conceder a la señorita Juliana Pablos Ríos, hija del caminero fallecido, don Julián Pablos González, un haber de orfandad, igual al 25 por 100 de la cantidad de 1.525,70 pesetas, y el abono de los días devengados y no percibidos por su difunto padre, computándose a éste el tiempo que prestó servicios militares.

Denegar, por estimar que no tienen derecho alguno, las

Núm. 3.751

ALBA DE TORMES

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez Cubero, Agustín; de veintiocho años, hijo de Juan y María, natural de Valladolid, soltero, estatura alta, ojos castaños, pelo negro, nariz larga, boca regular, color moreno, barba poblada, viste pantalón pana oscuro, chaqueta paño rayada y alpargatas; domiciliado últimamente en Palencia; comparecerá ante este Juzgado a término de diez días, a responder de los cargos que le resulten del sumario número diez del año actual, que contra él y otros se sigue por robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Alba de Tormes, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—José Rodríguez.

Núm. 3.720

VALORIA LA BUENA

Don Julio Recio Rivera, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 14 del corriente año,

por lesiones a Domingo Díez Soto, contra Cipriano de los Ríos Monjil, de 49 años de edad, casado, ferroviario y domiciliado últimamente en Venta de Baños; se ha dictado auto con fecha dieciséis de Julio último, declarando concluso dicho sumario, y a la vez, se acordó citarle y emplazarle a referido procesado Cipriano de los Ríos Monjil, para que en el término de diez días, compareciera ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid a hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al dicho procesado Cipriano de los Ríos Monjil, cuyo actual domicilio se ignora, se ha acordado publicar el presente.

Dado en Valoria la Buena, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Julio Recio.—El Secretario, P. D., J. Gutiérrez.

Núm. 3.741

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario número 58 del año actual, sobre coacción y amenazas, a virtud de providencia

dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, por medio de la presente se cita al testigo Cesáreo Llanes Bon, vecino que fué de Saelices de Mayorga, y ahora se dice que lo es de Algadefe de la Vega, provincia de León, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, con el fin de ampliar su declaración en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.753

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se

hace saber a cuantos interese que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir, serán las que se precisen para cubrir las necesidades de dichos Establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 11 de Septiembre próximo, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente, hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 21 de Agosto de 1936.—De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

370

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

peticiones de los empleados que fueron en el Manicomio provincial, don Gabriel Díez, don Benito Merino y don Basilio Carlón.

Jubilar, por imposibilidad física, al Capataz de Vías y Obras don Mariano Gil Colodrón, con un haber de jubilación igual al 60 por 100 del sueldo de 2.200 pesetas anuales.

Comunicar a los vecinos de Morales, don Eutiquio Ruiz y don Bernabé Rico, que solicitan ser designados para auxiliares en la carretera de Torrelobatón a Pedrosa, el informe del señor Ingeniero, según el cual, en las carreteras provinciales y en los caminos vecinales no existen cargos vacantes de auxiliar, pues éstos se colocan cuando se juzga necesario, y sus ceses no producen vacante a proveer, pero que sin embargo toma nota de lo solicitado para tenerlo en cuenta en el momento oportuno.

Conceder al contratista de los acopios de piedra y su empleo para la reparación de los kilómetros 1, 2 y 7 de la carretera de Cigales a Valladolid, don Dario Sánchez, dos meses de prórroga para la terminación de dichas obras, mediante el pago de 500 pesetas a que, reglamentariamente, asciende dicha prórroga.

Conceder una prórroga de dos meses a don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo para reparación de la carretera de Mayorga a Cabezón de Valderaduey, debiendo abonar 500 pesetas que importa, reglamentariamente, la prórroga solicitada.

Remitir a la Junta provincial de Sanidad los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Torrelobatón y Mota del Marqués para que emita el informe correspondiente sobre el carácter sanitario de las obras para las que piden subvención, y si estos informes fueran favorables, que se unan las peticiones de dichos Ayuntamientos a las

de igual índole para tenerlas en cuenta al realizarse el reparto de la cantidad que se destine a este fin.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 37 al 40 de la carretera de Zaratán a La Mota, dándose por recibidos los acopios; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación de 1.032,54 pesetas a favor de don José de la Riva por acopios de piedra en dicha carretera y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho señor, importante 34,70 pesetas, y que el importe de ésta se ingrese en el fondo de inspección que custodia el Inspector pagador señor Hernández.

Aprobar el acta de recepción en la forma presentada, de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en los kilómetros 9 al 17 de la carretera de Villabragima a La Mudarra, dándose éstas por definitivamente recibidas; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos, la certificación por liquidación de las obras a favor del contratista don Isaac Zarzuela, importante pesetas 9.066,05 y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho señor, importante 303,70 pesetas, que ingrese el importe de ésta en el fondo de inspección que custodia el Inspector pagador señor Hernández, y que previo el ingreso por el contratista de 600 pesetas que le corresponden abonar en concepto de alquiler de maquinaria, ya deducidos los 8 metros cúbicos de piedra que en compensación de la acopiada de más se acordó abonarle, le sea devuelta la fianza que constituyó para responder de su compromiso.

Conceder autorización para que la Banda del Hospicio amenice la fiesta escolar de la Mutualidad «Joaquín Costa»; contribuir con la cantidad de 100 pesetas con destino a 10